



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 416 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

02 DIC 2016

**VISTO:** El Informe N° 117-2016/GOB.REG.HVCA/CSST Sede Central GOB.REG.HVCA/ST/rdrh con N° Doc. 241684 y N° Exp. 186990; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por Ley N° 30222, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2016/GOB. REG.HVCA/PR, de fecha 16 de setiembre del 2016, se designa a los Miembros Titulares y Suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 2016-2018, así como se constituye el mismo para que procedan a su instalación conforme lo previsto en el numeral 22 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

Que, a tenor de lo señalado, el citado Comité ha elaborado su Reglamento Interno, que tiene por objetivo regular y normar la operación y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de conseguir adecuadas condiciones de seguridad y salud ocupacional y propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, para evitar y prevenir daños a la salud; en tal sentido amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, documento que rubricado en ocho (08) folios forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de anexo.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

